

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 264

REF: ROL 3341-1

MAT: Rechazo expediente para construcción de obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente.

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de la solicitud de ingreso ART.5.1.2 n° **ART512-4404 ACOGIDO A ARTICULO 5.1.2.** de fecha **04-07-2023** patrocinado por el arquitecto **FRANCISCA ESTER JARA MUÑOZ** para el predio ubicado en **MANANTIALES N° 955** comuna de Concon, Rol de avalúo **3341-1**, propiedad de **JAIME IGLESIS DÍAZ / JOSE ANTONIO RABAT**.

2. Artículo 1.4.9. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. Que, en razón al artículo 5.1.2 de la OGUC. N° ART512-4404 no será necesario solicitar permiso para las obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente, las cuales pueden incluir la modificación de instalaciones o de tabiques no soportantes, siempre que no impliquen la ampliación de la superficie, modificación de la carga de ocupación, cambio de destino o la modificación del destino o actividad.

4. Que, Para acogerse a lo anterior se deben adjuntar los siguientes antecedentes, toda vez finalizada la obra y cuando no se trate de edificaciones con destino vivienda:

- ☒ Planos del proyecto, firmado por arquitecto y propietario.
- ☒ Especificaciones técnicas, firmado por arquitecto y propietario.
- ☐ Planos de las instalaciones que se incorporan o modifican, incluyendo los certificados de Recepción de estas por la autoridad competente, cuando corresponda.
- ☐ Informe del arquitecto, identificando la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable al Proyecto, señalando que éste no altera la estructura de la edificación y que las obras fueron ejecutadas de conformidad a dicho proyecto.
- ☒ Fotocopia del comprobante de pago al día de la patente profesional del arquitecto.

RESUELVO:

RECHAZAR el expediente, por no haberse cumplido el ingreso de los documentos y antecedentes requeridos anteriormente o no exista correspondencia entre estos, que se detallan a continuación:

La presente solicitud de Habilitación del denominado Local N°3, no aplica dentro de los parámetros establecidos dentro del Artículo 5.1.2 OGUC.; ya que la configuración de los Locales Interiores del Supermercado graficados y autorizados en PON N°75/13 y Resolución de Modificación de Proyecto N°156/13 con Certificado de Recepción Parcial N°90/14, no guardan relación con lo graficado en la planimetría adjunta, ni tampoco la con la denominación y/o numeración "Local 3 declarada en la presente solicitud" (Batería de Locales Interiores del Supermercado no presentan numeración independiente). Por tanto y conforme a la documentación adjunta en el expediente, la presente solicitud corresponde a una Obra Menor con Alteración, y deberá presentas la documentación pertinente conforme al Art. 5.1.4 OGUC.

En atención a la Ley N° 20.016, de fecha 25/08/05, Se revisan los antecedentes bajo el cumplimiento de la normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.

NOTIFÍQUESE, al propietario del predio, **INVERSIONES Y RENTAS CENTROS COMERCIALES I SPA** y al arquitecto **FRANCISCA ESTER JARA MUÑOZ**, el contenido de la presente resolución.

CONCÓN, 28 de septiembre de 2023


DIRECTOR DE OBRAS
ALBERTO RADRIGÁN RODRIGUEZ
Arquitecto
Director de Obras Municipales (s)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ARR/leg

- Sr(a). FRANCISCA ESTER JARA MUÑOZ
- Sr(a). JAIME IGLESIS DÍAZ / JOSE ANTONIO RABAT
- Expediente Técnico N° ART512-4404
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.